

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N°246 -2021-DIGA-UNAM

Moquegua, 15 de setiembre de 2021

VISTOS: Informe N°029-2021/AA/ABAST/UNAM, N°259-2021-EPGPDS/FACCAD/VIPAC/UNAM, Informe N°1120-2021-OPP-UNAM, Informe Legal N°0603-2021-OAJ/CO-UNAM;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, el numeral 36.2 del artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, referido al ejercicio presupuestario y acciones orientadas al cierre presupuestario, señala que: "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal". Del mismo modo, el numeral 43.1 del artículo 43° del cuerpo legal en mención establece que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. [...]";

Que, de esta manera y estando a lo dispuesto en el numeral 17.2 del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, "El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: Efectiva prestación de los servicios contratados." Así mismo de acuerdo a lo señalado en el Numeral 17.3 del artículo 17° del Decreto Legislativo en mención "La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa";

Que, mediante Informe N°029-2021/AA/ABAST/UNAM, de fecha 23 de febrero del 2021 e Informe N°191-2021/AC/ABAST/UNAM de fecha 04 de agosto del 2021, el encargo de Almacén Central, hace conocer que el proveedor Mancilla Tola Luis Eduardo, superado el estado de emergencia hizo la entrega de los bienes materiales de la suscripción, el 19 de octubre del 2020, haciendo presente que se encuentra exento de penalidad, solicitando el reconocimiento del devengado para pago;

Que, con Informe N°259-2021-EPGPDS/FACCAD/VIPAC/UNAM, de fecha 25 de agosto del 2021, el Director de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, emite el informe de conformidad de la adquisición, conforme a la revisión realizada por la Oficina de Patrimonio de la UNAM, sugiriendo se realice el pago al proveedor mencionado;

Que, el Informe N°1120-2021-OPP-UNAM, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite certificación presupuestal, afectando el pago al año 2021, fuente de financiamiento-Rubro 1-00 Recursos ordinarios, secuencia funcional 0015, certificación presupuestal N°2771, por el monto de S/. 950.00 soles, información que fuera alcanzada con Informe N°898-2021-UP-OPP/UNAM;

Que, mediante Informe Legal N°0603-2021-OAJ-CO/UNAM, de fecha 09 de setiembre del 2021, señala tenerse una obligación pendiente de pago por la suma de S/. 950.00 soles, por la contratación de suscripción anual en la "Revista de Actualidad Gubernamental", como material de estudiantes de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la Universidad Nacional de Moquegua, en ejecución de la Orden de Compra N° 000234, SIAF 0001136, otorgada a favor del proveedor Mancilla Tola Luis Eduardo. Siendo de opinión que la Dirección General de Administración, reconozca el adeudo proveniente de ejercicios anteriores a favor del proveedor Mancilla Tola Luis Eduardo por el monto ascendente a S/. 950.00 soles y ordenar su abono con cargo al presupuesto del presente ejercicio;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N°246 -2021-DIGA-UNAM

Moquegua, 15 de setiembre de 2021

Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Comisión Organizadora N° 0265-2016-UNAM; de fecha 07 de Setiembre de 2016, por el cual el Titular de la Universidad Nacional de Moquegua DELEGA facultades al Director de la Dirección General de Administración, para expedir resoluciones directorales, según corresponda, a efecto de viabilizar las facultades que le correspondan;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el RECONOCIMIENTO DE DEUDA, a favor del proveedor MANCILLA TOLA LUIS EDUARDO; por el importe de S/. 950.00 (Novecientos cincuenta con 00/100 soles), correspondiente a la Orden de Compra N°0234, Sif 001136 y conforme los hechos detallados en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, al Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, priorizar la ejecución del gasto, para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.– ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
UNAM

.....
Mgr. Claudio Sanchez Perez
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Distribución:
- TESO. Y CONT.
- OTI
- INTERESADO

C.C./ Archivo